



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-0005-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COMPUD

INFORME GENERAL

Examen especial a las inversiones en bienes de larga duración, ingresos de gestión y gastos de gestión, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud; por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 30 de septiembre de 2017.

TIPO DE EXAMEN: EE

PERÍODO DESDE: 2014-03-01

HASTA: 2017-09-30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COMPUD

Examen especial a las inversiones en bienes de larga duración, ingresos de gestión y gastos de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud; por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 30 de septiembre de 2017.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Riobamba – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	Descripción
AE	: Auditoría Externa
DR6	: Dirección Regional 6
DR6-DPCH-AE	: Dirección Regional 6-Delegación Provincial de Chimborazo -Auditoría Externa
EE	: Examen Especial
GADPRC	: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud
USD	: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Abreviaturas	Descripción
Art.	: Artículo
No.	: Número

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	6
Ausencia de control a los bienes de larga duración	6
Anexos:	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1



Ref: Informe aprobado el

2018-04-26

Riobamba,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud

Compud, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a las inversiones en bienes de larga duración, ingresos de gestión y gastos de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 30 de septiembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0031 DR6-DPCH-AE-2017 y memorando 565 DR6 de 3 y 11 de octubre de 2017, respectivamente; y en cumplimiento del plan operativo de control del año 2017, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el período examinado.

Alcance del examen

El examen especial cubrió el análisis a las inversiones en bienes de larga duración, ingresos de gestión y gastos de gestión, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 30 de septiembre de 2017.

Base legal

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, de conformidad al artículo 238, elevó a las Juntas Parroquiales Rurales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

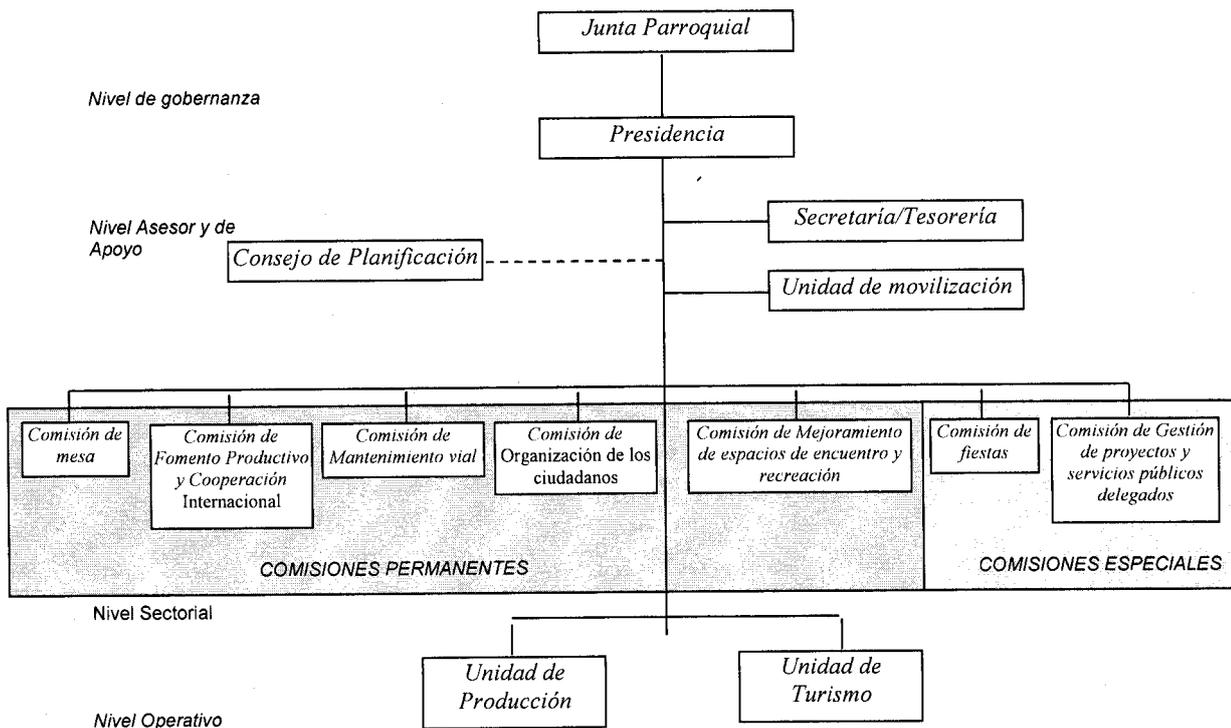
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, conforme al artículo 63,
dos R^o

definió la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 9 del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Compud, la estructura orgánica del GAD Parroquial Rural Compud, es la siguiente:

“ ...



...”

Objetivos de la entidad

En la normativa legal vigente del GADPR Compud, no se describen los objetivos institucionales; sin embargo, el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, así:

tes R+

- “...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias...”.

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen la entidad contó con recursos económicos provenientes de la fuente de financiamiento 001: Recursos Fiscales, de los cuales fueron objeto de análisis 1 141 557,13 USD, que corresponden a los componentes descritos en la orden de trabajo, así:

cuatro (4)

	Componente	Valor (En USD)
1.	Inversiones en Bienes de Larga Duración	21 257,98
2.	Ingresos de Gestión	721 570,60
3.	Gastos de Gestión	398 728,55
	Suma:	1 141 557,13

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

enico R.H.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones, constantes en el informe DR6-DPCH-AE-0023-2014, aprobado el 26 de junio de 2014, remitido a la entidad mediante oficio 0882 DR6-DPCH de 7 de julio de 2014, se evidenció que todas las recomendaciones fueron cumplidas.

Ausencia de control a los bienes de larga duración

En el período sujeto a examen, al control y custodia de los bienes de larga duración se observó lo siguiente:

- La entidad no contó con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para edificios, mobiliario, equipos y sistemas informáticos, porque el Presidente, no elaboró los respectivos planes preventivos y correctivos de los bienes para su aprobación, ocasionando que no se disponga de instrumentos que permitan programar la conservación, funcionamiento y prolongación de la vida útil, a fin de garantizar el normal y continuo funcionamiento de los bienes en las labores institucionales; incumplió lo dispuesto en los artículos 77, número 1, letras a), d) y e), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservó el artículo 15, letra d), del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, "De las atribuciones de la Presidencia de la Junta Parroquial Rural" y la Norma de Control Interno 406-13, "Mantenimiento de bienes de larga duración".
- Ausencia de registros y documentos que evidencien el historial de cada bien u hoja de vida útil, tales como el ingreso, movimientos, novedades, valor residual, daños, reparaciones, ubicación, egreso de ser el caso y demás aspectos pertinentes, impidiendo contar con información pormenorizada de los bienes; situación originada porque la Secretaria - Tesorera, no aplicó el adecuado control; inobservó los artículos 3, "Del procedimiento y cuidado", del Reglamento

deis R+

General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 10 de septiembre de 2015; 3, "Del procedimiento y cuidado", del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 14 de abril de 2016 y 3, "Del procedimiento y cuidado", de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, vigente a la fecha de corte del examen.

- En la Bodega, existen bienes de larga duración obsoletos y fuera de uso, que han perdido utilidad y no fueron dados de baja sobrestimando el saldo de la cuenta; situación originada porque la Secretaria - Tesorera, no aplicó los procedimientos establecidos para la baja; incumplió lo dispuesto en los artículos 77, número 3, letras a), c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 13 "Inspección previa", 79 "Procedencia", del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 10 de septiembre de 2015; 78 "Procedencia de las bajas", del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 14 de abril de 2016 y 22, "Inspección técnica", de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, vigente a la fecha de corte del examen; 18, letras p), q) y t) del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, "Funciones y atribuciones de la Secretaria - Tesorera", e inobservó la Norma de Control Interno 406-11, "Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto".

Al Presidente y Secretaria - Tesorera, mediante oficios 0016 y 0017-0031-DR6-DPCH-AE-2017 de 24 de octubre de 2017, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales.

La Secretaria – Tesorera, con oficio GADPRC.049.2017 de 20 de noviembre de 2017, en la parte pertinente señaló:

"...Debo poner en su conocimiento que con fecha 18 de septiembre de 2017 en sesión ordinaria los señores vocales aprobaron el Reglamento Interno para el manejo, control, custodia y adquisición de bienes, para llevar un control adecuado de los bienes tal como lo dispone las Normas de Control

note RA

Interno, por lo que ya se ha venido dando cumplimiento a dicho reglamento...”.

El Presidente, con oficio GADPRC.050.2017 de 21 de noviembre de 2017, en la parte pertinente indicó:

“...Debo poner en su conocimiento que la Licenciada Secretaria / Tesorera informó que la institución no cuenta con reglamento interno para el manejo de los bienes y que es necesario para el buen manejo de la misma, por lo que con fecha 18 de septiembre de 2017 en sesión ordinaria los señores vocales aprobaron el Reglamento Interno para el manejo, control, custodia y adquisición de bienes tal como lo dispone las Normas de Control Interno, por lo que ya se ha venido dando cumplimiento a dicho reglamento...”.

Las opiniones de la Secretaria - Tesorera y el Presidente, no modifican el comentario en razón de que las observaciones realizadas no han sido corregidas.

Conclusión

El Presidente no preparó programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes institucionales; la Secretaria - Tesorera responsable del control y cuidado de los bienes de larga duración, no elaboró hojas de vida útil; tampoco efectuó los procesos de baja de los bienes obsoletos y sin uso, ocasionando que los bienes no estén en óptimo estado de funcionamiento, se desconozca su historial y el saldo de la cuenta, esté sobrestimado. Incumplieron lo dispuesto en los artículos 3, “Del procedimiento y cuidado”, 13 “Inspección previa”, 79 “Procedencia” del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 10 de septiembre de 2015; 3, “Del procedimiento y cuidado”; 78 “Procedencia de las bajas” del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 14 de abril de 2016 y 3, “Del procedimiento y cuidado” y 22, “Inspección técnica”, de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, vigente a la fecha de corte del examen; 15, letra d), “De las atribuciones de la Presidencia de la Junta Parroquial Rural” y 18, letras p), q) y t), “Funciones y atribuciones de la Secretaria - Tesorera”, del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, e inobservaron las Normas de Control Interno 406-11, “Baja de bienes por

echo 

obsolescencia, pérdida, robo o hurto” y 406-13, “Mantenimiento de bienes de larga duración”.

Recomendaciones

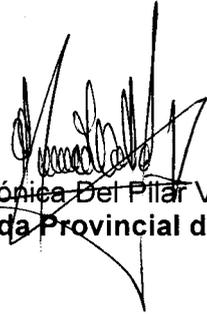
Al Presidente

1. Preparará anualmente programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración para la conservación, funcionamiento y prolongación de la vida útil, los cuales serán presentados a la Junta Parroquial Rural para su respectiva aprobación y aplicación.

A la Secretaria – Tesorera

2. Elaborará hojas de vida por cada bien de larga duración, que evidencien su historial, registrando el ingreso, movimientos, novedades, valor residual, daños, reparaciones, ubicación, egreso de ser el caso y demás aspectos pertinentes, con la finalidad de contar con información pormenorizada de los bienes.
3. Solicitará a la máxima autoridad se efectúe los trámites pertinentes para dar de baja los bienes obsoletos, fuera de uso, que han perdido utilidad, a fin de que el saldo de la cuenta, refleje el valor real.

meve 


~~Mgs. Mónica Del Pilar Vallejo Villalva~~
~~Delegada Provincial de Chimborazo~~